Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR

LISTADO DE ESTADO

Estado Nro. 87 A Fecha: 15 de diciembre de 2021 Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
20001 33 33- 001-2013-00143-00	PROCESO EJECUTIVO	JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA-CESAR	POR SECRETARIA EXPEDIR LOS OFICIOS DIRIGIDOS A LAS ENTIDADES BANCARIAS INDICADAS EN LA PROVIDENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA EN AUTO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.	14 de diciembre de 2021	01

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA 08:00 AM POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 06:00 PM

YAFI JESUS PALMA ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Catorce (14) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR
RADICADO:	20001-33-33-002-2013-00143-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

ASUNTO

Como quiera que el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó solicitud de corrección del NIT anotado en los oficios de embargo con ocasión a la orden de medida cautelar ordenada en auto del 24 de septiembre de 2021, el despacho ordenará por secretaria realizar la elaboración de los oficios que comunican dicha medida, dando alcance a la solicitud expresada por la parte ejecutante.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar,

DISPONE

PRIMERO: POR SECRETARIA expedir los oficios dirigidos a las entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO BOGOTA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA y BANCOOMEVA de la medida cautelar ordenada en auto del 24 de Septiembre de 2021, con la anotación del NIT No. 892.300.815-1 de la ejecutada MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR.

Notifíquese y Cúmplase

VICTOR ORTEGA VILLARREAL

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy,15 de Diciembre de 2021 Hora 08:00 a.m.

YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8abb8abd6739a1594015bd28951958abdf67301dfdac5f7b7c0401bd433cb07**
Documento generado en 14/12/2021 11:14:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica